

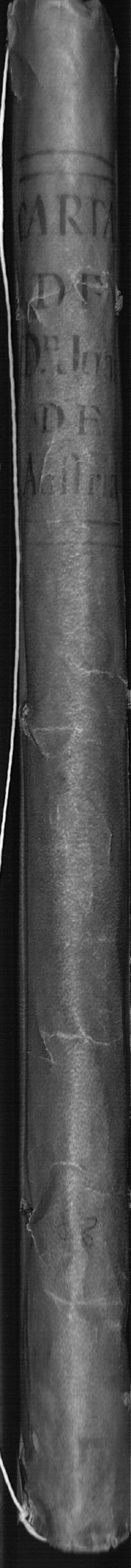
MS

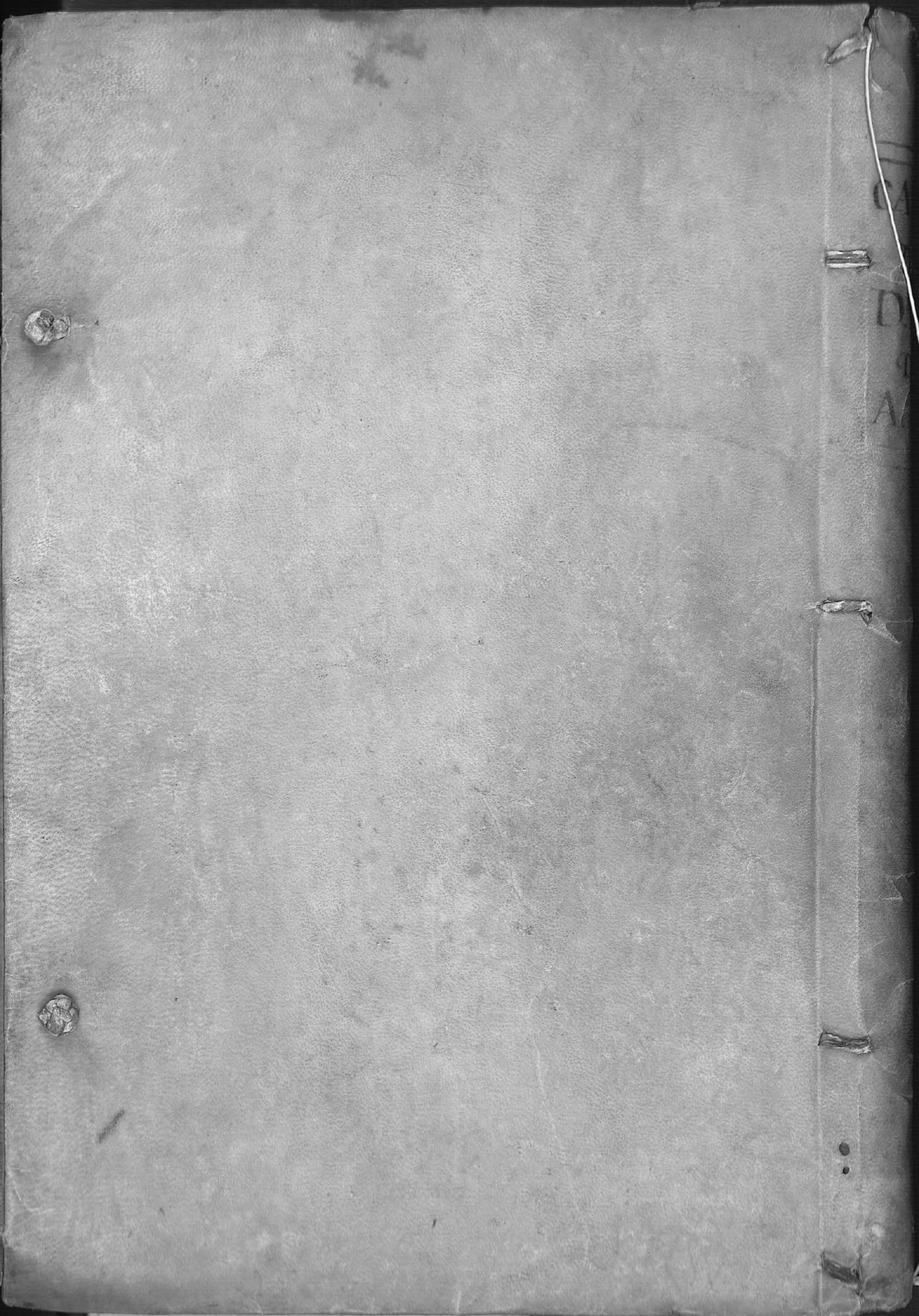
111

112

113

11311





94 hojas

P.C.

Bardon
125.000 plus

^R
86249

A-440



EL auer escusado embarçar a V. E. en las dos vltimas ocaſiones de Flota, cõtinuádole las nouedades, y ſuceſſos de Eſpaña, ha ſido juzgar a V. E. en mayores cuydados, y ſer las nouedades q̄ ſe han podido eſcriuir tan de ſumo deſconſuelo, q̄ por no aumentar a V. E. las en que ſe hallaua, he aguardado llegaffen à ſus oidos por otro mejor Coronista; pero yà que me parece veo a V. E. con mas ſoſiego, me atreuo a tomar la pluma, para referir algunos ſuceſſos de lo q̄ en eſte tiempo ha auido, q̄ aunque no ſon los mas dellos de guſto, ſeruiràn de entretenimiẽto en el rato q̄ V. E. deſeare ocupar en el diuertimiento, ſi es q̄ lo puede auer, dõde es neceſſario acudir a tantas coſas como piden las obligaciones q̄ Dios ha dado a V. E. a quiẽ ſuplico me perdone la licencia q̄ me he tomado en eſta cor- reſpondencia. Guarde Dios a V. E. muchos años, y nos le traiga a Eſpaña, adõde eſpero ver a V. E. con los pueſtos, y aumentos que in erece.

Fuerça es referir, para dar principio a eſta Gaceta, las muertes que queda nos llorando en Eſpaña, y que llorarẽmos por mucho tiempo, ſegun ſe vè experimentando de los ſuceſſos que la figuen de nuestro Rey Felipe Quarto, y Carden al Sandoual, mi ſeñor, que Dios tiene, que fueron tan en vn tiempo, y tan de compaña, que en veinte horas los dos ſe acõpañaron en mejor vida, tan vnos, como lo auian fido en eſta; pero dexandonos a todos con tanto deſconſuelo, como avrà experimentado V. E. pues en el vno perdimos todo amparo, y en el otro todas conueniencias.

Su Mageſtad (que Dios aya) diſpuſo las de ſu alma con todo acierto, y deſeando en la muerte el aliuio de ſus vaſſallos (que no pudo conſeguir en la vida) diſpuſo para mayor acierto del gouier- ño de Eſpaña, el que la Reyna nuestra Señora fueſſe Tutora, y Curadora de ſu hijo el Rey nuestro ſeñor, dandola en ſeis ſugetos que dexaua nombrados para aliuio del gouierno Ministros de tã- ta confiança, y Conſejeros de toda ſatisfacion, para que aſſiſtida ſu Mageſtad de ſu Conſejo, los oyefſe en las materias del gouier- ño, como votos conſultiuos, y en las dẽterminaciones vltimas a ſu Mageſtad con autoridad deciſiua. Quedaron, pues, nombrados el Prẽſidente de Caſtilla, q̄ era el Conde de Caſtrillo, el Vicecanciller de Aragon, que lo era, y lo es Don Chriſtophal Creſpi, el Arco-

nal de Aragon, y los que sucediessen en ellos puestos, reservando solo en el Vicecanciller de Aragon, el que si faltare en el interin q̄ nombra su Magestad quien ocupe el puesto, asistiessen a esta Junta el Regente mas antiguo del Consejo de Aragon, nombrò personalmente al Marques de Aytona, por vno de los Grandes de España, y al Còde de Peñaranda por vno de los del Consejo de Estado.

Por muerte del Cardenal mi señor, q̄ fue inmediata a la de nuestro Rey, se eligiò para Arçobispo de Toledo al señor Don Pascual de Aragon, q̄ se hallaua Inquisidor General: y aunque su Eminencia dudò atargar el puesto de Inquisidor General, sobre q̄ se ofrecierò algunas dudas, la Reyna nuestra señora hizo sobre ello algunas instancias, con q̄ se configuio, y de su motu proprio eligiò para este puesto al Padre Iuan Euerardo, de la Cõpañia de Iesus, Confessor suyo, q̄ traxo de Alemania, a quien por ser estrangero se le opusierò muchos; pero las instancias de su Magestad pudieron tanto, que hizo q̄ todas las Ciudades de España le diessen la naturaleza, y con esso se facilitò el puesto en q̄ oy queda, siendo tambiè del Consejo de Estado, muy obseruante, y asistente en las obligaciones de sus puestos, y deseando mucho en ellos el aliuio vniuersal destes Reynos.

Con este gouierno tan santo, como se experimenta de los sujetos dèl, se creyò mejorar de fortuna; pero la Prouidencia Diuina no ha querido que sea por aora, antes parece que cõ mas rigor nos quiere castigar, pues luego que faltò su Magestad, se empeçò a inquietar el Frances, tomando por pretexto, que el Estado de Brauante en Flandes no le pudo renunciar la Serenissima Reyna de Fràcia su muger en las capitulaciones de sus bodas, juradas legitimamente en Irun, por tocarle, segun las clausulas del llamamiento a dicho Estado, y remitiendo impresso vn Manifiesto en su fauor, que si como es libertado, fuera docto, conuenciera (no censuro la Magestad, que es soberana, califico lo desembuelto el Autor, por ser indigno) y sin dar lugar a la respuesta que diò a la Estampa despues cõ erudicion, y sciencia el Doctor Don Francisco Ramos del Mançano, que pudo hazer callar su vozeado derecho, se valiò, no de la razõ que alegaua, sino de la fuerça de armas (remida, y aun preuenida por cartas del Marques de Castel-Rodrigo, Governador de aquellos Estados) que en la ocasion le assistia, para inuadir, y a poderarse de la mayor parte de aquel Pais, que sin resistencia se le entregò, por no hallarse con los socorros que en otros tiempos,

*con ferre en
Francia*

*Francia
pide a Bra
uante*

do nuestras armas en Portugal, y creo q̄ aun socorridos los Flamencos, no fuera facil la resistencia a vn Exercito de 60y. Infantes, y 20y. cavallos, con que orgulloso el Frances, se hizo dueño de las Ciudades, Plaças, y Lugares siguiétes La Iatelenia de Lila, Duay, Orcheis, Tornay, y Torneis, la Iatelenia de Contray, el Vailiage de Audinarda, el Vailiage de Atra, el Vailiage de Fornos, el Vailiage de Bergas, y la Plaza de Iarle Roy, y toda la Borgoña.

Reconociendo las muchas fuerças del Frances, y lo impossibilitado q̄ se halla España de poder acudir a vn tiempo a las guerras de Portugal, q̄ con la ayuda del Frances, y afsistencias de Inglaterra se auia en sangrentado, y con los malos sucessos en soberuecido los Portugueses, y aunque en tiempo de nuestro Rey (que Dios aya) se auia por ellos rogado cō la paz, y con algunas conueniencias de reputacion, y contribucion a Castilla, y con la alternatiua de la presentac̄o de los Obispados, y por entonces se desestiñò, nos obligò la resolucion del Frances a tratar de hazer pazes con Portugal, cuyo principio, y motiuo dellas fue el que el Rey Don Alfonso, ò ya por mal querido, ò por incapaz, como dizen los Portugueses, se huuiesse aborrecido en su Reyno, y al contrario el Infante Don Pedro su hermano, fuessè querido de todos, se tomò con èl vna resolucion irregular, dando principio a ella su muger Madama Enemorst, Francesa, q̄ saliendo vn tarde con sus damas a vn Conuento de Monjas, que llaman en Lisboa la Anunciada, se quedò en èl, escriuendo a su marido vn papel, en q̄ le dezia, que por defecto suyo que èl sabia, q̄ es de impotente al motrimonio, la obligaua a dexarle, que assi q̄ la boluiesse su dote, que con esso se iria a Francia. Sintió mucho esta resolucion Don Alfonso, y aquella noche con algunos aliados, y valientes con quien andaua, se determinò ir al Conuento, y sacarla. Embaraçaron esta determinacion de Don Alfonso algunos Caualleros, y Eclesiasticos, con q̄ se retirò a Palacio, y en èl le hizieron el dia siguiente hazer escritura publica, en que declarò su impossibilidad para cō su muger, y ceder el gouierno del Reyno en su hermano Don Pedro, que tomando la voz del Pueblo, que era desear las pazes, se empeçaron a poner en platica por medio del Marques de Eliche, que se hallaua prisionero desde la del señor Don Iuan de Austria, y para este efecto le pusieron en libertad.

Pareciò al Gouierno de Portugal, q̄ corre por el Infante D. Pedro, que podia embaraçar Don Alfonso, y los suyos, por ser los q̄ no querian pazes, por sus particulares interesses, y assi determinarò re-

letrados a
vencido dicta
lacio donde
vivia con
muchas
cosas.

y sin mas comunicacion de los criados domesticos que le asisten: y es cosa bien particular la que le sucede, pues viendose encerrado, y con guardas hasta por las ventanas de los jardines, pregunta, que que es aquello, y como se haze cõ el vnacosa semejantes? y se le responde: V. Mag. lo ha mandado, y el Gouierno, con q̄ calla, y se està en su encierro sin comunicar mas que los q̄ le asisten. Tambien el Gouierno nombrò quatro Iuezes para el conocimiẽto de la nulidad al matrimonio, que en breues dias se determinò, y diò por nulo, con con que inmediatamente se casò Don Pedro con la Reyna, que- riendo yà algunos que estè preñada, y otros que lo estaua antes.

Paces en
tre Donn
y Castilla

Descando Don Pedro la quietud del Reyno, y viendo lo que el Pueblo instaua en las pazes, se dieron principio a los tratados dellas, permitiendo q̄ el Marques de Eliche despachasse correo a Castilla, y pudiesse remitir pliegos cerrados, que hasta entonces no le auia permitido escriuir a su muger sin que le abriessen las cartas. Con este auiso se le remitieron poderes plenipotenciarios al Marques, y con ellos, y la asistencia del Embaxador de Inglaterra, q̄ para este efecto fue desta Corte a Lisboa, se confirieron los capitulos de las pazes, y se remitieron, en cuyo interin el Embaxador de Francia se hallaua en Portugal, procurò embarazarlas; pero el Pueblo q̄ era el que mas instancia hazia por ellas, no hizo caso de sus oferras, siendo assi que ofrecia pagar todos los tributos de vn año, por q̄ el Pueblo no viniessse en la pazes: esso fue de mas irritacion para ellos, pues le quisieron quemar la casa, con q̄ le obligaron a que saliesse de Lisboa. Con esto, y lo querido q̄ se hallaua el Marques de Eliche en ella, por la mucha prudencia, y magnanimidad con q̄ se auia portado, y portaua, se efectuaron, y se publicaron en esta Corte en 19. de Março deste año, cuyos capitulos han passado impressos a este Reyno, y assi no los pongo en este por escusar la molestia.

manera
o guerra
pazes en
tre Donn
y Castilla

hizo en
17 de
marzo
de 1668

Corre el comercio de Portugal cõ Castilla muy sin embaraco; pero muy corto, porque no viene cosa q̄ no sea mucho mas cara que lo que ay acá; pero sin embargo ellos se gouernan cõ inteligencia, pues luego que se efectuaron las pazes, se quitaron todos los tributos que se auian echado para el sustento de la guerra, y por auerle estragado con ellas los trages, y la costa tan grande que en ellos se zia, en este mes de Mayo se promulgò pragmatica, en que se mada.

trages

Que ninguna persona de qualquier calidad q̄ sea, no pueda guarnecer los vestidos cõ ninguna guarnicion de oro, ni plata, ni seda, ni hilo, y solo pueda poner en las mangas vna orden de puntas.

Que ninguna persona pleueya se pueda poner seda ninguna, ni ellos, ni sus mugeres, ni hijos.

Que no se puedan traer en los vestidos cintas, y solo se pueda gastar en cada vestido hasta cinquenta varas de cinta, y en el sombrero solo puedan apretarle con lo que bastare, poniendo solo vna cinta. Y en las ligas no se puedan poner cintas, sino que han de ser de tafetan.

Que la gente que no fueren Titulos, ò Oydores, no puedan tener mas de dos lacayos, y vn lacayuelo, y para los Titulos, y Oydores del Consejo, hasta quatro lacayos, y el cocheño, ò literero, y para sus mugeres hasta quatro pajes, y no mas. Y los que salieren a torear puedan llevar hasta doze lacayos, sin que vayan guarnecidos los vestidos, sino es cõ plata, ò oro falso, sin ir vestidos de seda.

Que los que no fueren hidalgos, por mas ricos que sean, no puedan traer coche, ò litera, sin licencia de su Magestad, que pidien-
dola, si huuiere justa causa, se le darà la licencia para poder traerlo, y no siendo muy vrgente, no se le darà.

Que los Oydores, sino es los del Consejo Supremo, todos anden con sus garnachas, sin que puedan poner capa, aunque sean muy viejos, ò tengan enfermedades, ò otra causa.

Que esto se execute desde la publicacion en seis meses, para que en ellos puedan gastar lo que tuuieren hecho, y corra cumplidos, y para su execucion se manda, q̃ ninguna persona se le admita hablar a su Magestad, que no guardare la pragmatica, èl, y toda su familia, y que no se admita peticion por pleyto ninguno de persona que no anduuiere como se manda en la pragmatica, ò que las Iusticias le sea capitulo de residencia, y pena de suspensio por dos años, y que los Texedores, y Sastres no puedan hazer cosa contra la pragmatica, pena de veinte ducados, y prision, y por la segunda doblado.

Y sin embargo del octauo capitulo de las Pazes, en que se ayan de restituir las haziendas a todos los que durante la guerra se auia incorporado en la Corona Real, se expidiò decreto por el Gouier-
no de Portugal, para que en virtud de poderes no se diessse posesion a nadie, sino es que fuesse personalmente a pedirla; esto se limitò por otro decreto, a que se entendiesse en los Titulos, y mercedes que estauan incorporadas en la Corona, y no con los particulares, de bienes hereditarios de sus padres, y abuelos.

Sin embargo desto se hallan en Portugal con algun embaraço en la presentacion de los Obispados: porque todos dicen que el Pontifice no las quiere passar, por dezir que esta facultad de presentar se le concediò a Felipe Segundo, y a sus herederos, y descen-

dientes, y que Portugal no la tiene mas que para proponer sujetos a su Santidad, para hazer eleccion del que le pareciere, que es lo que se hazia en tiempo del Rey Don Sebastian, de quien quieren tener la sucesion, segun se ve por los tratados.

Galicia

Parece que con estas pazes se aliviara algo de lo mucho que padece esta Monarquia, y mayormente el Reyno de Galicia, que tantos años ha llevado la carga con la continuacion de la guerra, teniendo sobre si, no tan solo la vezindad del enemigo, sino tambien el sustento de nuestro Exercito, que parece imposible pudiese aquel Reyno sustentar tanta maquina, y mas con las insolencias que se han platicado en él; pues con dezir que a vn Capitan de cauallos le valia su compania dos mil ducados libres, se puede reconocer el daño que recibirian los pobres vassallos, no siendo este el mayor; pues auia llegado ya la desverguença a tal estado, que ni el mas desventurado Merino, ni el Escriuano mas desdichado no dexaua de tener inteligècia en el repartièto de los sorrages, con que los echauan de sus casas; y quando se entendiò descansar de todo esto, para poder socorrer a Flandes, se ha sacado gran numero de gente del Reyno, dexando los que eran soldados, y lleuado los pobres labradores casi por fuerça, y esto con mucha desestimacion de los señores del Reyno, pues no han sido poderosos para poder aliuar sus vassallos, ni defenderlos; pues auiendo soldados Beteraneos, que conducen a Flandes, los dexan en España, y lleuan los que necessita tanto.

Determinose, que con esta leua, y otras que se hizierõ con toda breuedad en el año passado, el señor Don Iuan de Austria fuesse a Flandes, por necessitar tanto aquello de Cabeça respectiua, como de gente, y dineros, para cuyo efecto se ordenò, q̄ con nouecientos mil escudos de plata de la que se auia podido recoger de los Galones: porque aunque fue muy considerable la que traxeron estos vltimos, tuuo muy poco interes su Magestad, por estar cõsignada a los hombres de negocios, y ser la mas de partiulares, partiessen de Cadiz ocho nauios con el Almiranta de Armada, y fuesen a la Coruna, adonde se auia partido Domingo de Ramos el señor D. Iuan de Austria, y adonde se auia de embarcar, ocasionandonos muy gran susto, por ir en ellos la plata, y auer sido en el aguage la dilaciõ mucha, y mas saliendo el Frances con 32. nauios, y seis de fuego, andaua dando bordo a las costas de Galicia; pero fue Dios seruido, que casi a vn mismo tiempo llegasse el señor Don Iuan a Santiago, y los nauios a la Ria de Vigo, adonde la Armada Francesa luego que llegaron, tuuo noticia, y intentò quemarlos, ò apresarlos; pero se tuuo mucho cuydado, por ser aquella Ria tan abier-

abierta, y sin abrigo para la Armada; pero Don Fernando Carillo, que es el Almirante de la Real, y que iba por Cabo dellos, salio en tierra, y desembarco 36. piezas que puso en vn fuerte que se hizo, a cuyo abrigo acomodo sus nauios, previniendose con muchas embarcaciones menores, guarnecidas de la mosqueteria, con que no se atreuió a entrar el enemigo, y se han podido dar carena a los nauios, y hazer prouision de mantenimientos, porque de todo esto vinieron faltos, que es lo que nos suele suceder en todas las ocasiones de importancia.

Reconociendo el señor Don Iuan las fuerças del Frances con su Armada, que se esta dando bordo por las costas de Galicia, y la falta que en Flandes haze la gente, y que en salir su Alteza con los ocho nauios, se aventura todo, ha ido a la deshilada, embiando a Flandes desde la Coruña diferentes fragatas con gente, que algunas han sido vistas del enemigo, y se han escapado, y otras han pasado sin embaraço.

Hallauase el Frances dueño de las plaças dichas, que sin resistencia se apoderó en Flandes, ni los mas interesados se declarauan por desarmados, ni nosotros con tanto golpe despertauamos, hasta que Olanda, y Inglaterra sangrientos siempre en sus guerras, trataron de hazer pazes, y liga para ayudarnos, a cuyo exemplo llegaron Embaxadores particulares de Treueris, Bauiera, el Palatinado del Duque de Olnaburg, del Duque de Bronsburg, temerosos todos del Frances, por confinantes con las dichas Plaças de que se apoderó en Flandes, y todos trataron del ajuste de las pazes con nuestra Corona, y la de Francia, tomando todos la voz de que el que rompiera la guerra se auia de hallar con todos por enemigos, y desde luego se declarauan, a que tambien por parte de su Santidad ayudaua con embaxada a Francia, y proposiciones de la quietud en la Christiandad, exortado se pudiesen las pretensiones en juicio, y cessassen las de las armas. Dióse principio a estos tratados, suspendiendo a mediado Abril las Armas por todo el mes de Mayo, en cuyo tiempo el Frances pidió se auia de quedar con todas las Plaças que auia ganado, y que solo bolueria la Borgoña, proposicion que entendio no se admitiera, para tener pretexto de continuar con la guerra; pero es tanto lo que se desea la quietud en España, que se le dió orden al Marques de Castel-Rodrigo, para que vinielle en todo, y se ajustassen luego las pazes, como có efecto se hizo, muy al gusto del Frances, y con mucho descredito nuestro; pero no tan firmes como se entendió, porque hasta agora no se han embiado Embaxadores de vna a otra parte, y cada dia se espera boluerá a romper, por llevarse lo que resta de Flandes, si se contenta con solo esso.

*D. Olanda, y Inglaterra
 trataron pazes con los españoles para ayudarnos
 en su guerra*

Fuerça es dexar por aora al señor Don Iuan de Austria en Galicia, hasta que los successos desta Gaceta le bueluan a buscar, y assi referiré aqui lo que en la Corte nos sucediò en este tiempo.

Cometa

En 4. de Março de 1668. nos diò vista en esta Corte vn Cometa de extraordinario cuerpo, que durò el verse todo el mes, era muy largo, y que segun el parecer, era como espada; pero sin reconocerse del qual era el principio, y el fin, porque no tenia estrella que hiziesse cabeça, y assi pareciò a los Astrologos, que por la parte donde era mas gruesa, que era àzia el Poniente, seria la cabeça, y que lo que miraua àzia Leuante seria la cola, por ser el extremo mas delgado, y hazer movimiento àzia aquella parte al modo de quando vna lombriz se alarga, y se encoge: hanse hecho grandes juizios sobre este Cometa por muchos Astrologos, y todos conuenien en no buenos pronosticos, y dizen, que desta forma solo se han visto dos en diferentes tiempos, y despues dellos se han seguido las ruinas de Ierusalen. Concuerdan los mas Astrologos en que los efectos deste Cometa empeçarian en los ocho meses de su aparicion, y que durarian por espacio de vn año, quiera Dios sean favorables, y no los que se pueden esperar de lo que està sucediendo.

Siguiósele a este dia el siguiente, con llegar a esta Corte el Embaxador del gran Duque de Moscobia, y auiendo de ir a besar la mano a sus Magestades a los 15. del dicho mes, se defirió esta funcion, por algunas dificultades que ocurrieron en orden al tratamiento de su persona, y la de otro que le sucede en la embaxada, y vencidas algunas del, saliò de su casa a las onze de la mañana para Palacio, con el acompoñamiento de la Casa Real, y solemnidades que se acostumbra en tales besamanos. El concurso fue grande, porque la nouedad mouiò a la curiosidad no perderla, y los trages a la jocosidad para celebrarlos, porque, ni los traen de Griegos, ni de Turcos, aunque de ambos se apronechã, bien que la pedreria, y perlas con que los adornaua era de estimacion no corta. Iban delante del acompañoamiento cien soldados de la Guarda con el presente que traia, componiase de martas, y armiños, y otros pellejos de animales de aquel Pais, que en esta Corte tiene crecida estimacion, y aunque corriò voz de que llegaua el regalo a 6000. ducados, es cierto que no se auenzindò a los 30. Notòse que si el Embaxador de Francia (con lo que introduxo de generos Franceses para la curiosidad loca de las mugeres) nos quitò el pellejo, este de Moscobia nos festejó con los de mas estima en su Imperio. Entrò en Palacio, y sus Magestades le recibieron en el Salon de los Espejos en pie, debaxo del dosel que llaman de Carlos Quinto, que en diez